Página 23 del manual de contratación establece que:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, cuentan con autorización permanente para la celebración de convenios o contratos de donación o comodato, con entidades públicas o privadas que impliquen la recepción de bienes inmuebles, vehículos, bienes informáticos, servicios telefónicos y prestación de servicios y otro tipo de convenios que no impliquen erogación presupuestal, siempre y cuando los acuerdos que regulan sobre la materia no sean modificados o derogados.